

# PROGRAMA PROVINCIAL “ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD”

## NORMATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

La Diputación de Almería, en cooperación con los Ayuntamientos menores de diez mil habitantes de la provincia, en virtud de las competencias que le confiere la legislación vigente, desarrolla el Programa de Deporte para la Salud con vocación de generar un ambiente favorable a la práctica de la actividad físico deportiva entre la población adulta, promoviendo y fomentando hábitos saludables a través de propuestas de actuación que favorezcan la toma de conciencia ciudadana en cuanto a los beneficios que esta práctica les reporta para su estado de salud integral presente y futuro.

### 2. OBJETIVOS

- Desarrollar actividades de ámbito supramunicipal destinadas a colectivos de jóvenes, adultos o mayores con el fin de concienciar y reforzar acerca de las ventajas de la práctica de la actividad física y deportiva saludable.
- Fomentar actividades de carácter formativo-utilitario que permitan descubrir o reanudar la práctica de diferentes alternativas de actividad físico-deportiva adaptada a los diferentes intereses y posibilidades de los distintos sectores de población adulta.
- Favorecer el desarrollo de actividades complementarias, y de carácter transversal, a la práctica de ejercicio físico regular, especialmente de turismo activo en el medio natural, como propuesta de ocupación activa del tiempo de ocio.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La organización de este programa corresponde al **Departamento de Deporte de la Diputación de Almería**, que a través de sus diferentes Grupos de Gestión Técnica Zonal desarrolla las siguientes actuaciones:

- Elaboración de la oferta de actividades y selección de agentes colaboradores del programa.
- Coordinación proceso de adscripción de Ayuntamientos al programa.
- Elaboración y gestión de calendarios de actividades.
- Tramitación y validación de documentación para la participación.
- Selección y coordinación de la prestación de servicios de transporte y servicios técnicos especializados.
- Coordinación de las diferentes entidades colaboradoras del programa.
- Coordinación de las Comisiones Técnicas Zonales.
- Supervisión de actividades.

Las sedes de los grupos de gestión zonal coordinadoras del programa se encuentran ubicadas en las dependencias del Departamento de Deporte de la Diputación de Almería en sus Centros Zonales del Área de Cultura y Deporte:

- Grupo de Gestión Zona I. **Alhama de Almería**. C/ Artés de Arcos Marco s/n. 04400. Teléfonos: 950 601070 / 71 / 72. Fax: 950 640556.
- Grupo de Gestión Zona II. **Tabernas**. C/ Reyes católicos, s/n. 04200. Teléfonos: 950365700 / 950 365634 / 950 365636. Fax: 950 365157.
- Grupo de Gestión Zona III. **Olúla de Río**. Avenida Ver de Olúla, s/n. 04860. Teléfono: 950442188. Fax: 950442099.
- Grupo de Gestión Zona IV. **Vera**. Plaza Mayor, s/n. Edf. Usos múltiples 3ª planta. Teléfonos: 950 393238 / 950 393940. Fax: 950 391930

Los **Ayuntamientos** de la provincia interesados en adscribirse al “Programa Provincial de Deporte para la Salud” tendrán en cuenta el siguiente protocolo de actuación:

- Solicitud de adscripción al programa (hasta 15 de Enero de 2007).
- Tramitación de solicitudes de inscripción de participantes (Hasta tres días antes de la celebración de la actividad correspondiente)
- Designación de responsables del grupo de participación correspondiente que atenderán a las siguientes funciones:
  - Acompañar al grupo de participantes en los desplazamientos establecidos desde y hasta el punto de origen. Disponer teléfonos de contacto del técnico del Departamento de Deporte de la Diputación designado para la supervisión de la actividad, y de la empresa de transportes contratada para la misma.
  - Comprobar que la documentación de todos los participantes se ha tramitado correctamente.
  - Velar en todo momento por el control y seguridad de los participantes, acompañando a lo mismos en caso de que pudieran necesitar asistencia sanitaria como consecuencia de alguna incidencia derivada de su participación en la actividad.
- Participación activa en los procesos de planificación, coordinación y/o evaluación del programa a través de la asistencia a las reuniones que a tal efecto se convoquen a nivel zonal o provincial.

Podrán actuar como **agentes colaboradores del programa**, preferentemente, empresas del sector del turismo activo, así como asociaciones deportivas especializadas y Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas Andaluzas en cuyos estatutos estén contempladas las modalidades deportivas que incluyan en sus ofertas de prestación de servicios.

- Prestación de servicios técnicos especializados.
- Apoyo técnico para el desarrollo de las actividades programadas.

#### **4. PARTICIPACIÓN**

De forma general, la participación en este programa está dirigida a hombres y mujeres mayores de edad, de los municipios menores de diez mil habitantes de la provincia de Almería, con interés en la práctica recreativa y saludable de la actividad física y el deporte.

##### **4.1. Propuestas de Actuación**

Cada grupo técnico de gestión zonal del Departamento de Deporte de la Diputación de Almería, en colaboración con los ayuntamientos de su ámbito territorial, desarrollará un programa específico de actuación atendiendo a las siguientes propuestas de actividades:

- **“Zona Joven”**

Jornada de multiactividad destinada a la convivencia de jóvenes de los distintos municipios de cada zona de la provincia, destinada especialmente al fomento de alternativas saludables para la ocupación del tiempo de ocio a través de la práctica deportiva recreativa, no competitiva.

- **Encuentros Zonales “Deporte y Salud”**

Jornadas supramunicipales de promoción de la práctica de la actividad físico deportiva para la salud, de carácter recreativo y no competitivo, para personas adultas (18 a 60 años) y/o mayores (más de 60 años). Las propuestas de actividad de cada encuentro se orientarán hacia la información y la formación utilitaria de una o diversas alternativas de práctica que posibiliten la iniciación o la reanudación del ejercicio físico como hábito saludable, favorecedor de la autoestima y la relación social.

Analizar conveniencia de realizar al menos un encuentro zonal en instalaciones de algún municipio de la zona como “evento” propio a capitalizar por el municipio sede, en contraposición a la “lejanía” de los viajes.

- **“Mayores en Movimiento”**

Jornadas supramunicipales de promoción de la práctica de la actividad físico deportiva para la salud para personas mayores (\*\*más de 60 años). Las propuestas de actuación se orientarán fundamentalmente en torno a una actividad principal, de tipo informativo o práctico, dirigida a la toma de conciencia acerca de la conveniencia del ejercicio físico recreativo y deportivo durante toda la vida (“Taller de ejercicios adaptados y saludables”, “Taller de juegos de ahora y de siempre”, “Taller de actividades deportiva en el medio natural”, etc.). Como actividades complementarias de cada jornada se podrán incluir propuestas en el ámbito del turismo cultural, bailes de salón, etc.

#### **4.2. Inscripciones**

Los Ayuntamientos adscritos al programa se ocuparán de la inscripción de participantes atendiendo a los requisitos y plazos acordados con el grupo técnico de gestión zonal correspondiente.

Los grupos de participación de cada municipio se ajustarán a la limitación numérica determinada por las características técnicas de la actividad en cuestión.

Para ser admitida a trámite la solicitud de inscripción de un grupo de participación se deberá aportar la designación de al menos un responsable municipal.

#### **4.3. Procedimiento de inscripción**

Para formalizar la inscripción de participantes, los Ayuntamientos adscritos deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción personal en formato normalizado en la que se indique expresamente que la persona interesada se encuentra en las condiciones físicas adecuadas para la realización de las actividades propuestas, sin que padezca patologías que contraindiquen su participación.

### **6. FINANCIACIÓN**

Los Grupos de Gestión Zonal del Departamento de Deporte de la Diputación de Almería establecerán con los Ayuntamientos adscritos al programa la participación de estos en la financiación de los conceptos presupuestarios necesarios para el desarrollo de las actuaciones programadas.

## **7.- PROTECCION DEL DEPORTISTA**

El artículo 36 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía dispone que “la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda...”.

Por tanto la inscripción en este programa no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos.